



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 29 OCT. 2015

VISTO el Expediente N° S05:0059509/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Córdoba del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación de la locación del inmueble que actualmente se encuentra alquilado para el funcionamiento de la Oficina Local sita en la localidad de Vicuña Mackenna, Provincia de CÓRDOBA, por el término de DOCE (12) meses, por un monto estimado de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 49.920.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que el inmueble reúne las condiciones edilicias necesarias para el funcionamiento de la oficina, se encuentra en muy buen estado y se ubica en un punto estratégico de la ciudad.

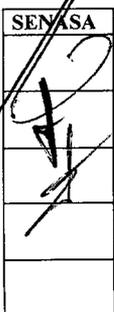
Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 190, 191, 192 y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al citado Decreto N° 893/12, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, informó con fecha junio de 2015 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) mensual.

Que con fecha 15 de julio de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL DE PUEBLO TORRES.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 24 de julio de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL DE PUEBLO





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

TORRES, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 27 de julio de 2015 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la citada Dirección Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL DE PUEBLO TORRES, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad, para la renovación de la locación del inmueble donde funciona actualmente la Oficina Local sita en la localidad de Vicuña Mackenna, Provincia de CÓRDOBA, por el término de DOCE (12) meses, por un monto estimado de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 49.920.-), de acuerdo a las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 57/15, correspondiente a la renovación de la locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Vicuña Mackenna, Provincia de CÓRDOBA, por el término de DOCE (12) meses, por el importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 49.920.-).

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL DE PUEBLO TORRES, CUIT N° 30-68397292-0, con domicilio en la calle España N° 533, Localidad de Vicuña Mackenna, Provincia de CÓRDOBA, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 49.920.-).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción Definitiva al Médico Veterinario D. Aldo Javier COMBESSIES, al Médico Veterinario. D. Marcelo Alberto BORDAS y al Magister D. Gabriel Andrés CASTAÑEDA y como miembros suplentes a la Contadora Pública Nacional Da. Laura Beatriz SOLANO, al Ingeniero Agrónomo D. Francois BARRON y a la Señora Da. Pura Argentina FERREYRA, respectivamente.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 12.480.-) al inciso 3 del Ejercicio 2015 y PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 37.440.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° **172**


LIC. JOSE LUIS FUENTES
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
SENASA

SENASA
